



RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2013, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta, de fecha 31 de octubre de 2012, suscrita por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo del sector "Industrias de la Madera de la Provincia de Badajoz", para dar traslado del acuerdo alcanzado a nivel estatal en fecha 7 de septiembre de 2012 sobre tablas salariales provisionales del año 2012, definitivas del 2011 y adecuación de las tablas al salario mínimo del convenio. (2013060246)

Visto el texto del acta de fecha 31 de octubre de 2012, de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de trabajo del sector "Industrias de la madera de la provincia de Badajoz" (código de convenio 06000625011990), para dar traslado del acuerdo alcanzado a nivel estatal en fecha 7 de septiembre de 2012, sobre tablas salariales provisionales del año 2012, definitivas del 2011 y adecuación de las tablas al salario mínimo del convenio, de una parte, por FEC y FEDEXMADERA, en representación de las empresas del sector, y de otra, por las centrales sindicales MCA-UGT Extremadura y FECOMA-CCOO Extremadura, en representación de los trabajadores afectados.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 2 de enero de 2012.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS



ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO
DE INDUSTRIAS DE LA MADERA PROVINCIA DE BADAJOZ

Por la FEC:

Pedro Rosado Alcántara.

Por FEDEXMADERA:

Antonio Gallego Velarde.

Por MCA-UGT Extremadura:

Miguel Talavera Gilete.

Por FECOMA-CCOO Extremadura:

Manuel Terraza González.

En Cáceres, siendo las 11:30 horas del día 31 de octubre del 2012, se reúnen en los salones de la Federación Empresarial Cacereña los miembros de la comisión paritaria del Convenio Colectivo de Industrias de la Madera para la Provincia de Badajoz al margen indicados.

En virtud de lo acordado en la presente reunión la comisión paritaria procede a trasladar el acuerdo alcanzado a nivel estatal con fecha 7 de septiembre de 2012 aprobando la tabla salarial provisional del año 2012 en los siguientes términos:

- 1.º Las tablas salariales provisionales del año 2012 son el resultado de aplicar un incremento del 1,5 % sobre las tablas salariales definitivas del año 2011.
- 2.º Asimismo se procederá a la adecuación de las tablas al salario mínimo de convenio de la siguiente manera:

En las categorías que proceda, se incrementará la diferencia existente entre las tablas calculadas en los términos anteriormente expuestos y el salario mínimo de convenio a razón de un tercio de la diferencia anual de incremento.

La tabla salarial provisional del año 2012 se adjunta como Anexo I del presente acta.

- 3.º Los atrasos derivados del presente acuerdo deberán ser satisfechos por las empresas afectadas dentro de los 6 meses siguientes a la publicación de la presente acta en el Diario Oficial de Extremadura.

Los trabajadores que causen baja antes del 31 de diciembre tendrán derecho a recibir los atrasos de convenio pendientes de una sola vez en su finiquito.

Según establecen los artículos 31 y 40 del Convenio Colectivo Provincial de Industrias de la Madera, se procederá a la actualización de los siguientes conceptos:

	<u>2012</u>
Dieta Completa	33,22 €
Media Dieta	10,88 €
Kilometraje	0,2436 €

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 13:00 horas del día arriba señalado.



**Tabla Salarial Industrias de la Madera 2012
Provincia de Badajoz**

		Salario Base	Plus de Transporte	Pagas de Junio y Navidad	Horas Extras
PERSONAL TECNICO					
	GRUPO				
PROYECTISTA	3	1.111,27 €	64,71 €	1.111,27 €	15,54 €
JEFE DE TALLERES	3	1.111,27 €	64,71 €	1.111,27 €	15,54 €
JEFE DE TALLER	4	1.045,87 €	64,71 €	1.045,87 €	14,63 €
DELINEANTE	4	1.045,87 €	64,71 €	1.045,87 €	14,63 €
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
JEFE DE OFICINA	4	1.082,17 €	64,71 €	1.082,17 €	15,13 €
OFICIAL DE 1ª	5	1.028,73 €	64,71 €	1.028,73 €	14,39 €
OFICIAL DE 2ª	5	1.026,98 €	64,71 €	1.026,98 €	14,36 €
VIAJANTE	5	1.026,98 €	64,71 €	1.026,98 €	14,36 €
CORREDOR	5	1.026,98 €	64,71 €	1.026,98 €	14,36 €
AUXILIAR	6	1.008,84 €	64,71 €	1.008,84 €	14,11 €
PERSONAL SUBALTERNO					
CONDUCTOR	5	1.026,98 €	64,71 €	1.026,98 €	14,36 €
GUARDA O VIGILANTE	7	995,80 €	64,71 €	995,80 €	13,93 €
PORTERO	7	995,80 €	64,71 €	995,80 €	13,93 €
ALMACENERO	6	995,80 €	64,71 €	995,80 €	13,93 €
PESADOR O BASCULERO	6	995,80 €	64,71 €	995,80 €	13,93 €
PERSONAL DE FABRICA					
ENCARGADO	4	1.082,17 €	64,71 €	1.082,17 €	15,13 €
ENCARGADO DE SECCION	4	1.045,87 €	64,71 €	1.045,87 €	14,63 €
OFICIAL DE 1ª	5	1.028,73 €	64,71 €	1.028,73 €	14,39 €
OFICIAL DE 2ª	5	1.026,98 €	64,71 €	1.026,98 €	14,36 €
AYUDANTE	6	1.008,84 €	64,71 €	1.008,84 €	14,11 €
PEON ESPECIALISTA	6	995,80 €	64,71 €	995,80 €	13,93 €
PEON ORDINARIO	7	985,08 €	64,71 €	985,08 €	13,78 €
CONTRATOS FORMATIVOS					
1º AÑO DE CONTRATO		756,61 €	64,71 €	756,61 €	
2º AÑO DE CONTRATO		857,48 €	64,71 €	857,48 €	

Dieta Completa: 33,22 €

Media Dieta: 10,88 €

Kilometraje: 0,2436 €/Km.

* La Cantidad que cada trabajador venga percibiendo en concepto de "Antigüedad Consolidada" se abonará tanto en las 12 mensualidades, como en las dos pagas extraordinarias.